



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
LIBRE

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Fl-150

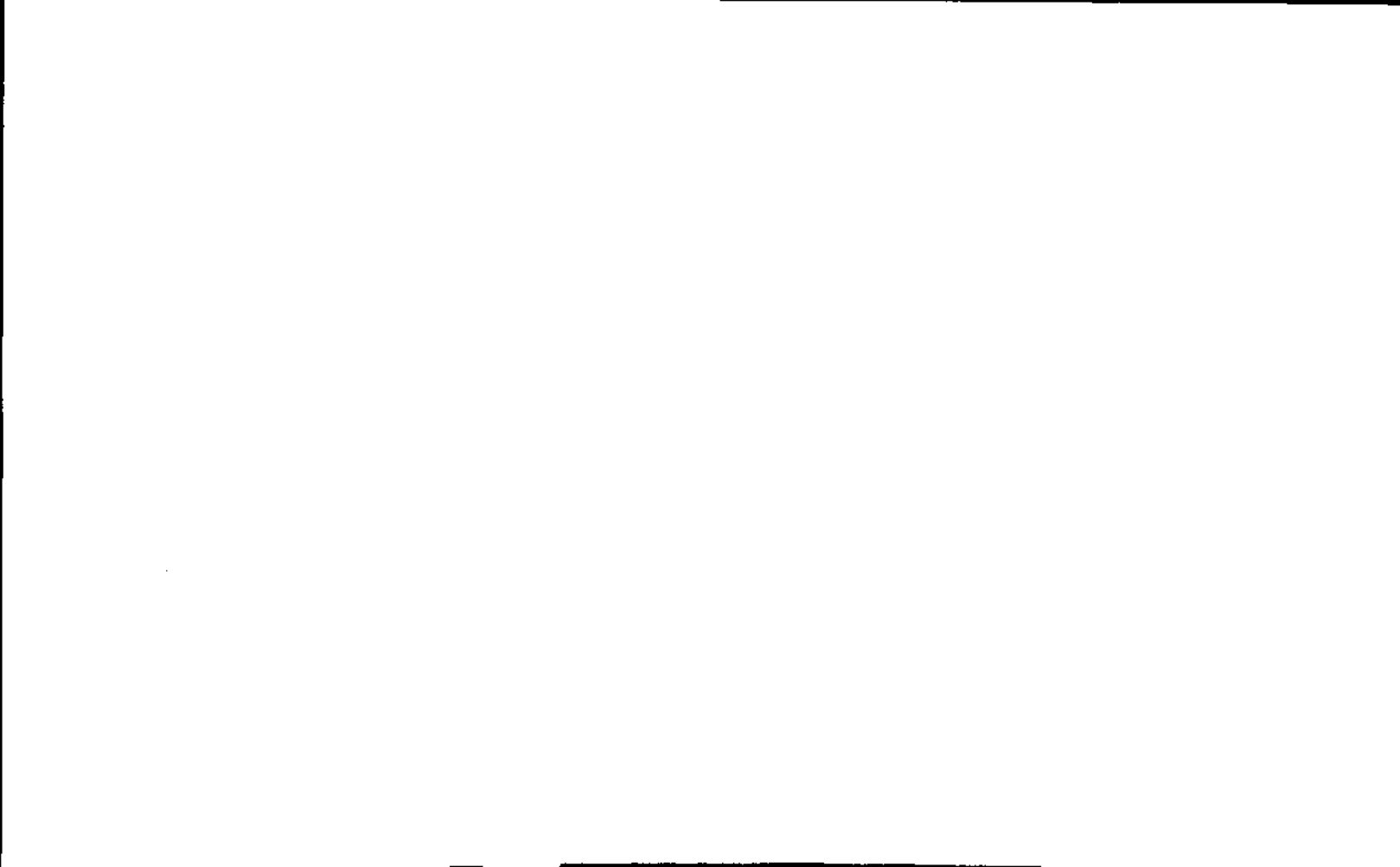
Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	CL 73C Sur 26 F 27 M J
CHIP POSTULANTE	AAA0208TOYN
NÚMERO DE RADICADO	202614000072601
FECHA DE ENTREGA	03 de mayo de 2026.
ENTREGADO <input type="checkbox"/>	DATOS DE QUIEN RECIBE FIRMA _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____
NO ENTREGADO <input checked="" type="checkbox"/>	CAUSAL*: Cerrado
PROFESIONAL QUE ENTREGA	DATOS DE QUIEN ENTREGA FIRMA <u>Paola R</u> NOMBRE: <u>Paola Rincon</u> CONTRATO: <u>366</u>

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.





Bogotá, D.C. 03-03-2026

Señores.

PROPIETARIO y/o POSEEDORES.

**Dirección: CL 73C SUR 26F 27 MJ
Ciudad.**

**Asunto: Citación a vecinos - Solicitud tramite de Reconocimiento de Edificación
Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-26-0007.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora **ALBA MARIA CABRERA**, quien el pasado 25 de febrero del 2026, presentó solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CL 73C SUR 26F 33 MJ**, con **CHIP AAA0208TOYN** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S00000000**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cvp.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202614000072601



Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite. El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de radicación: 03-03-2026

Proyectó: Juan David Mancera Castillo- Contratista CPS

Revisó: Hernán Venegas – Contratista CPS

